

EL PACENSE

REVISTA DE ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES

Director: D. RICARDO CASTELO GARCIA

AÑO IX.

BADAJOS 25 DE ABRIL DE 1899.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Un trimestre..... ptas. 1'50

PAGO ADELANTADO.

Anuncios á precios convencionales.
La correspondencia se dirigirá al administrador.

REDACCION Y ADMINISTRACION

SAN PEDRO ALCANTARA, 34

BADAJOS.

NÚMERO 270.

Explicación forzosa

A mis compañeros de la provincia de Badajoz.

Bien sabéis Dios que no era mi intención la de contestar á los artículos 1.º y 2.º del «Correo de Extremadura» correspondientes al 18 y 25 del pasado Marzo, así como también á la carta inserta en el mismo el día 16 de dicho mes. Los primeros me sorprendieron de tal modo que perdí toda esperanza de que pudiéramos entendernos en esta provincia; en la segunda vi desde luego una mala interpretación en nuestro acuerdo y una disconformidad en el proyecto de bases publicadas por nosotros, debido sin duda alguna á que, tal vez, encontraría mi estimado amigo, el Sr. Muñoz de Rivera, algunas de ellas que no le tuvieran cuenta, bases que, desde luego, hubiéramos retirado si dicho señor, en vez de negarse á estudiarlas hubiera hecho, con buenos razonamientos, las observaciones que creyera oportunas. No basta decir que una cosa está mal por el solo espíritu de negarla, no; á las ideas se oponen ideas, y nosotros al dar á la prensa dicho proyecto llevábamos miras

muy distintas y elevadas á la creencia del Sr. Muñoz, así como también á algunas de las manifestadas por «El Correo de Extremadura.»

Pero hoy he visto en el número 268 de «El Pacense» que el día dos se reunieron en Mérida los Sres. Pimentel, Castelo, Sánchez, Suárez, Vals y Rodríguez y pudiera creerse que hemos secundado la obra del capitán Araña, siendo cierto que de nosotros partió la iniciativa de la reunión y hemos faltado. Esto me obliga á la explicación á pesar del silencio que me había impuesto.

A principios de Enero, recibí el que escribe estas mal trazadas líneas seis números del «Heraldo del Magisterio» juntos con una carta de persona muy querida de nuestra profesión, para que los Maestros de este partido estudiásemos el proyecto de bases inserto en el mismo, y con las ampliaciones y reparos consiguientes lo devolviésemos para que, juntas con los de los demás partidos de la provincia, remitirlos á su origen y después de bien discutidos presentarlos á las Cortes.

Habia leído reiteradas veces en la prensa que hacia falta una persona, sea quien fuere, que diera

principio á mover el espíritu desanimado (por los desengaños, tal vez, que trae consigo la experiencia en todo cuanto se refiere á nuestra carrera) de los compañeros, y como más atrevido y menos experto tomé la iniciativa, visité á casi todos los compañeros de este partido á quienes indiqué lo conveniente que sería el reunirnos en determinado día para examinar y discutir un asunto en el cual todos íbamos ganando mucho. Esta ligereza mía y esta manera de atender á las insinuaciones que me hicieron han motivado el sacrificio en mi humilde persona; pero lo que más siento en el alma es la evidencia en que he puesto á mis queridos compañeros quienes, por atenderme, llegaron hasta el suplicio.

Nosotros no hemos pretendido en este asunto llevar la voz cantante, ni tampoco privar á los compañeros de la provincia de que cada uno manifieste su opinión sobre lo que crea más acertado: buena prueba fué la de que nos faltó tiempo para elevar á la prensa las bases acordadas, ansiosos de ver si todos los demás partidos tenían la misma idea de miras ó diferían en algunos pun-

tos que no hubiesen estado á nuestro alcance.

También sería ridiculo el presumir siquiera que nuestros acuerdos habian de ser aplaudidos por todos; pero si esperábamos que correspondieran á nuestra buena voluntad todos los Maestros, y ya que así no fuera, que la prensa profesional, (salvo excepciones) hubiera acogido con más interés un pensamiento, un proyecto que, aunque híbrido, (así se nos arrojó) era expresión fiel de los deseos que tenemos todos porque nuestra clase ocupe el lugar que se merece en todas las naciones cultas.

Y que no hemos sido exclusivistas pruébalo al Sr. Muñoz de Rivera el hecho de publicar las bases, cuando pudimos dejarlas en la sombra sin que él se hubiese enterado. Que la reunión, en vista del silencio que se guardaba, queríamos que fuera numerosa pruébalo también al Sr. Muñoz el que antes de publicarse su carta estaba nuestro artículo «No podemos entendernos» en poder de los señores directores de la prensa profesional de Badajoz.

Ya habeis visto los dos artículos que la bien cortada pluma del señor director de «El Correo de

FOLLETIN DE «EL PACENSE» (7)

especialmente por lo que respecta á los Apologistas y Doctores de la escuela Africana, lanzará tremendas y fortísimas inyectivas contra la filosofía Helénico-Romana, causa determinante de aquella corrupción ingente que carcomía hasta los cimientos de aquellas putrefactas sociedades que amenazaban desplomarse y envolver en sus ruinas el mundo antiguo, y declarase paladinamente que, *cogitationes omnium philophorum stultas esse; nobis curiositate opus non est post Christum, nec inquisitione post evangelium*; se explica hasta cierto punto, vista la adoración idolátrica de la forma humana, exaltada por el arte pagano, ese empeño decidido y fuerte de los primeros escritores cristianos de abatirla y vilipendiarla, representado en el nervioso Tertuliano que, en los bríos vigorosos de su carácter indomable, anatematiza y condena toda clase de literatura y forma artística, afirmando que: *Doctrinam secularis litteraturae et stultitiae apud Deum spernamur*, llevando su rigor ascético hasta el punto de considerar todas las bellas artes como concupiscencias humanas *tot sunt artium quot hominum concupiscentiae*; que si á tales extremos llevaba á algunos de nuestros primeros y más antiguos escritores eclesiásticos, el deseo ferviente de purificar aquellas sociedades, de instaurarlas con el espíritu de Cristo por lo que respecta á la belleza, no era otra la causa determinante del desvío que por ella sentían, que una aprehensión veheméntísima de la sobrenatural y divina belleza á cuyo lado las bellezas naturales del universo y las bellezas realizadas

por el arte no eran sino sombras y vanidades que contribuían á la corrupción moral, á la degradación y ruina de aquellas sociedades paganas que estrepitosamente se derrumbaban á la predicación del cristianismo.

Más cuando disminuía el fragor de la lucha tremenda que sostenían las sociedades paganas, caducas y decrepitas con sus prevaricaciones y crímenes horrendos por un lado, y la sociedad cristiana, pura y esplendorosa vivificada é informada por el espíritu de Cristo por otro; cuando los escritores y apologistas, adalides gigantes de la causa católica, habian pulverizado los razonamientos especiosos y vanos de la filosofía pagana y escribían fuera de la impresión consiguiente y briosa de la polémica científica, vemos con creciente admiración como vuelven por el justo término mediante una estimación adecuada y recta del valor de todas las criaturas; como defienden los bríos naturales de la razón humana, afirmando que «la filosofía (1) es una preparación y purificación del alma para recibir la fé de Cristo, no siendo otra cosa la ciencia de los Griegos más que un Testamento ó ley propia que les preparaba para la conversión á la doctrina del Crucificado;» como establecen y fundamentan la necesidad de la filosofía para el cultivo de la piedad, exponiendo soberanas consideraciones sobre el verdadero concepto en que ha de tenerse la belleza de las criaturas, que «si no son más que vestigios y sombras de otra increada y substancial belleza no es digna de anatema, antes bien merece purificarse y cultivarse.» No resistimos, en confirmación de lo que precede, al

(1) Clemente Alejandrino, Orígenes.

deseo de transcribir el siguiente hermosísimo proemio que Clemente Alejandrino puso á una de sus más alabadas producciones (1) en el que expone, aparte de otras reflexiones é imitaciones caleológicas, la teoría cristiana de la iluminación por el verbo... «que vengan á escuchar, dice, un canto más bello que aquel con que Amphión levantó los muros de Tebas, y Arión encantó á los delfines y Orfeo amansó á las fieras; á oír una música nueva y deliciosa que transforma en hombres á los animales y los montes, un cántico soberano que resucita los muertos; y es el cántico que el Verbo ha venido á enseñar á la tierra, el Verbo, cantor celestial, que ordena el mundo con número, peso y medida, é hizo del universo un todo harmónico, concertando los elementos discordes, semejante al músico que con el modo lidio templó la austeridad del modo dórico. Este es el canto inmortal que el universo repite y el que imitó David, intérprete de las voluntades divinas. Es el canto que restablece la armonía entre el mundo y el hombre que es un mundo pequeño y concierta el cuerpo y el alma en el hombre mismo, haciéndole lira viviente, instrumento de mil cuerdas para cantar las maravillas de Dios. Este canto nuevo, este canto levítico que disipa la tristeza y enfrena la cólera é infunde dulce olvido de los males, no está sujeto al modo de Terpandro, ni de Capiton, ni al modo Frigio, ni al Dórico ni al Lidio, sino al eterno modo de la nueva armonía, al modo que toma su nombre de Dios. Ni viene del Helicón, ni del Citerón; de Sión viene la nueva Ley: de Jerusalén el Verbo del Señor. No allí los poetas

(1) Logos protrepticos (Cohortatio ad gentes) prólogo.

Extremadura» ha publicado y que se titulan «Franqueza necesaria» sin duda alguna para vindicar su conducta por el silencio guardado y contestar á las observaciones que le hicieron los compañeros. Bien claro se nos dijo en el artículo segundo que, «cuando el profesorado de Extremadura res- ponda con su deseo y buena voluntad y nos marque su tendencia favorable á la asociación y á la inteligencia entre todos, entonces asistirán á la reunión.»

Oscurecerais de los cuatro puntos en que habian de fundar sus discusiones, y como los nuestros eran algunos más abrigamos la confianza del poco trabajo que nos costaría el venir á un solo acuerdo.

Es innegable que nosotros, al discutir las bases, no nos fijamos en pasión alguna mezquina ni interés particular; nos elevamos con un espíritu desinteresado y exponiendo de una manera franca lo que sentimos, lo que creemos que necesita nuestra profesión si ha de llegarse á eso que llaman regeneración.

Que hemos disparado con pólvora sin humo y fuimos vencidos por el grave delito de ser los primeros que han presentado sus peticiones al descubierto, perfectamente; pero en cambio nos abriga la satisfacción de que á nuestro lado están, opinando de igual manera, la Asamblea de Zaragoza, Cádiz, Madrid y casi todas las demás provincias, así como también el Excmo. Sr. Vincenti, aunque todos juntos nos hayamos equivocado y sólo exista una persona que sepa encontrar la *pua del trompo*, como indica en su carta nuestro estimado colega de Hornachos.

El 18 de Marzo nos dirigimos

á todos los compañeros suplicándoles el que asistieran el 2 del entonces próximo Abril á Mérida, para lo cual indicábamos la manera más fácil de entendernos. Y ¿qué sucedió después de tanto como se habló?

Pues... que no tendrían la *necesaria franqueza* para contestar y todavía estoy esperando lo que resuelvan, excepción hecha del señor Pimentel y D. Florencio P. Domínguez, de Herrera del Duque. ¿Es esta la manera de animarnos cuando á cada paso se nos presenta un obstáculo que vencer?

Aquí tenéis explicado el porqué de nuestro retraimiento, sintiendo muy de veras el resultado de nuestra invitación.

Y ¿a quién hemos de culpar en los resultados obtenidos?

Vosotros juzgareis imparcialmente.

Sólo me queda el sentimiento de las molestias que he proporcionado á mis compañeros de partido y á los que se han dignado concurrir á Mérida á quienes ruego que me dispensen.

Y basta por hoy, no sin que deje de manifestar mi opinión para lo futuro: estaré siempre al lado de lo que acuerden la mayoría de los Maestros de esta y todas las provincias, sin fijarme en opiniones determinadas de dos ó tres personalidades; allí me encontrarán y si alguno quiere seguirme caminaremos hasta encontrar horizontes de mejores resultados que los obtenidos hasta hoy.

TEODOSIO MORALO Y RUIZ-CALERO.

Castuera 9 de Abril de 1899.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Pasado á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente sobre resolución de protestas al concurso único de Enero 1897, anunciado para proveer varias escuelas pertenecientes á ese Rectorado, se ha servido informar lo siguiente:

«Examinadas con la atención debida las reclamaciones presentadas por varios concurrentes á la provisión de escuelas de Barcelona, en concurso único, el Consejo pasa a exponer á la consideración de V. E. su criterio respecto de cada uno de ellos.

1.º D. Francisco Carerach Carló, que según el *Boletín* adjunto ocupa el número 25, suponiendo el en la instancia de queja que debiera ser el número 2, porque de los 24 que le preceden, uno solo le supera en sueldo, aunque todos como él están en escuelas de propiedad con oposiciones aprobadas; pero ó no ha comprendido ó ha querido olvidar que los 23 primeros están de lleno dentro de la primera circunstancia del art. 48, puesto que todos ellos tienen oposiciones aprobadas y son propietarios de escuelas pertenecientes a la primera clase, mientras que el reclamante, como el que le precede y los cuatro que le sigue tienen, es verdad, oposiciones aprobadas, pero están en escuelas de clase segunda. Debe desecharse la alzada de D. Francisco Carerach y aprobar la propuesta del Rectorado.

2.º D. Olegario Jordán olvida en la adjunta reclamación que produce contra el Rectorado de Barcelona, que para poder aplicarle la primera circunstancia de preferencia, según el artículo 48 (que invoca), no basta tener oposiciones aprobadas (como él supone), sino que se precisa, además, estar desempeñando á la vez en propiedad escuela perteneciente la primera clase, circunstancia que concurre en el del número 23, D. Julián Francés, con quien se compara; por cuya razón está bien colocado con antelación al reclamante, aun cuando tiene menor sueldo. Y como los demás disfrutan de

mayor sueldo que él, segunda circunstancia de preferencia, según el citado art. 48 resulta que el D. Olegario está bien clasificado con el número 120, porque los que le preceden le superan en condiciones de preferencia por las determinadas en los casos 1.º, 2.º ó 3.º del art. 48, siendo el 4.º el de las oposiciones en que más fija su reclamación. Debe desestimarse esta reclamación.

3.º Doña Dolores Baliárdá carece de razón legal en la reclamación que hace en la adjunta instancia, puesto que por carecer de escuela en propiedad no puede comprendérsela en el caso 1.º del art. 48, razón por la cual varias que están comprendidas la preceden con justicia, aun cuando cuentan menor sueldo y menor tiempo de servicio. Procede desestimar esta reclamación.

4.º Doña Angustias Llamas de Acha se queja en la adjunta instancia de estar mal clasificada en el concurso de Barcelona. Según el *Boletín* que acompaña, tiene razón, porque en el Rectorado clasificaron de primera clase las escuelas que desempeñan los números 1 y 2, cuando, según el artículo 4.º del Reglamento, son de segunda, puesto que el sueldo es de 825.

Estas, los números 1 y 2, deberán ocupar los números 42 y 44, en cuyo caso resultaría que las 33 primeras que las precederían están comprendidas en la primera circunstancia de preferencia del art. 48, por tener oposiciones aprobadas y estar en propiedad de escuelas de primera clase.

Las que les precederían de segunda clase cuentan más años que ellas, por la acumulación de uno más á las que poseen título superior, de conformidad con el caso 3.º del art. 48.

Luego la reclamante doña Agustina Llamas de Acha quedaría en el número 36, alteraciones que no pueden hacerse en la propuesta por falta de reclamación.

Procede estimar la protesta en la forma que se pide, porque aun cuando á ninguna de las dos corresponde el número 2, como queda demostrado, mayor derecho asiste á la Llamas que á la Virgili.

Procede también llamar la atención del Rectorado para que en concursos sucesivos se eviten toda clase de faltas reglamentarias, para no motivar, co-

cepidos de la yedra de Baco, ni los coros impúdicos de los Sátiros, ni el ebrio furor de las Baccantes, sino el coro sagrado de los profetas y los resplandores de la verdad y de la sabiduría que iluminan á todo hombre que viene á este mundo. Para escuchar este canto no es preciso larga iniciación ni coronas de laurel, ni el tirso en la mano, ni vendas de púrpura, sino la corona de la justicia y el ceñidor de la remplanza. Espirituales son las puertas del Verbo y están abiertas siempre para todos. Desde que el Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros, todo el mundo es Atenas, todo el mundo es Grecia.»

Y desenvuelve principios hermosísimos de belleza, (1) sobre todo de belleza moral, lo mismo que San Basilio, (2) San Gregorio, (3) San Metodio, Obispo de Tiro, (4) Lactancio, (5) San Gregorio Niseno, San Juan Crisóstomo, al ocuparse de la naturaleza íntima de la Iglesia, de las excelencias de la virginidad, de los encantos de la virtud, de las armonías del universo, de la santidad substancial del Omnipotente y de su infinita é inmaculada belleza de la que son imperfectas irradiaciones y reflejos las bellezas de la creación y del arte.

Más exposición verdadera é investigaciones concretas por lo que respecta á la ciencia de lo bello, no encontramos ciertamente en los escritos de los primeros apologistas cristianos: San Agustín, el inmortal y eximio *Doctor de la Gracia* es el primero,

- (1) Pedagogo.
- (2) Hexameron.
- (3) De hominis opifitio.
- (4) Convite de las diez mil vírgenes imitación del Simposión.
- (5) De opifitio Dei ad Demetrianum.

que en sus innumerables producciones literarias, formula principios caleológicos en el verdadero y racional sentido de la palabra. La inteligencia poderosa del grande Obispo de Hipona ejercitose en la inquisición y estudio de los más grandes problemas metafísicos, dejando vigorosa huella de su poderoso genio en todas las cuestiones en las que se ejercitaba la filosofía y la ciencia de los antiguos; testigo de ello las mil treinta obras que escribió aquel genio colosal que lo mismo batallaba y reducía al silencio á la secta maniquea, á los Donatistas, Semipelagianos, Priscidianistas y Origenistas, que escudrinaba con admirable vista filosófica la naturaleza íntima de lo bello, como echaba las bases de esa, que llaman ciencia novísima, la filosofía de la historia en su inmortal obra «La ciudad de Dios» preliminar soberano, antecedente histórico, fuente de doctrina abundante donde Bossuet se inspiró para trazar con mano maestra su admirable «discurso sobre la Historia Universal» donde Vico encontró pensamientos para escribir su *scienza nuova* con sus *corsi é ricorsi*, donde Herder, Hegel, Condorcet y Krause y otros filósofos novísimos, hallaron, sin entenderle según su espíritu, la grandiosa idea de la ley del progreso que el Cristianismo llevaba en su seno, la marcha progresiva y ordenada de la humanidad bajo la acción de la Providencia divina, bajo las aspiraciones previas, é impulsión presente del ideal cristiano.

Ningún otro pensador más apropósito que San Agustín para escudrinar y determinar la naturaleza íntima de la belleza; educado por aquel famoso retórico *Demócrates* que regentaba la escuela literaria de Medauro, supo inspirarle un amor entusiasta á

los grandes modelos del Clasicismo helénico-Romano; con una poderosa inteligencia que le mereció el nombre del *Aguila de los Doctores* de la Iglesia y con un corazón de fuego, todo amor, que suspiraba por la belleza inmortal, única que podía satisfacer sus aspiraciones y sus ansias y que le hacían prorumpir en aquel admirable apóstrofe, revelador de la grandeza de su genio «*Fecisti nos Domine ad te et inquietum est cor nostrum donec requiescat in te.*» se encontraba en condiciones excepcionales para discurrir (6) acerca del concepto de belleza.

Y lo primero que se nos ocurre al investigar el pensamiento estético del Obispo de Hipona, es lamentar hondamente el extravío de una obra, que á conservarse, nos revelaría la teoría completa Agustiniana acerca de la belleza; consta de un modo indubitado que escribió un libro con el título «*de pulchro et apto*» donde desenvolvía el concepto íntimo de la hermosura como puede verse en el siguiente pasaje tomado del libro de sus confesiones.» (7) *Quid est pulchrum et quid est pulchritudo? Quid est quod nos allicit et conciliat rebusquam amamus?... et scripsi libros «de pulchro et apto» puto duo aut tres. Tu scis, Deus: nan excidit mihi. Non enim abemus eos, sed aberraverunt á nobis, nescio quomodo: más habiéndose extraviado, según el mismo dice, expondremos su pensamiento caleológico, deduci-*

- (6) Entre las obras de San Agustín, merecen consultarse en el estudio que venimos haciendo, las siguientes: *De Vera religione, De música, De Civitate Dei, De Doctrina Christiana, las Confesiones, De Ordine, De Vita Beata, De Libero Arbitrio, De Immortalitate animae, de Quantitate animae los Soliloquios, De natura Boni, De Trinitate.*
- (7) Lib. IV, cap. XIII.

mo sucede en el presente, el que, sin derecho, haya que reconocer como legales indebidas propuestas por falta de la necesaria reclamación.

5.º Para resolver con el debido acierto la reclamación que doña María de los Angeles Font hace en la adjunta instancia, y teniendo en cuenta las intencionadas reticencias que en la misma emplea en el aparte que empieza al final de la tercera plana, será bueno reclamar del Rectorado los expedientes relativos a la reclamante y a doña Eulalia Durbant.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De orden del señor ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El director general, V. Santamaría.

Señor rector de la Universidad de Barcelona.

REAL DECRETO.

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación presentada por D. Benjamín Fernández Tebar contra su exclusión de la propuesta para proveer por concurso de traslado varias Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.100 pesetas:

Considerando que si bien es cierto que el reclamante solicitó y obtuvo de ese Centro directivo autorización para concursar por ascenso y traslado Escuelas públicas de la Península, y que esta concesión, en la época que se otorgó, estaba debidamente justificada por desconocerse enalera la situación en que habrían de quedar las Escuelas de las posesiones de Ultramar después de terminada la guerra, y porque en virtud de esta el reclamante se vió precisado á abandonar la Escuela que desempeñaba; hoy que por la conclusión de aquella han quedado los Maestros que servían las Escuelas de referencia en idénticas condiciones que el Sr. Fernández Tebar, no sería justo ni equitativo apreciar dicha autorización, que dá á éste una preferencia sobre los demás Maestros repatriados que en la actualidad se hallan imposibilitados de concursar Escuelas por traslado:

Considerando que necesariamente ha de dictarse una disposición de carácter general para regularizar la situación en que respecto á la enseñanza se hallan los referidos Maestros, á la cual han de sujetarse, y por lo tanto, el reclamante debe seguir las mismas contingencias que sus compañeros;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la reclamación de que se deja hecho mérito, y disponer que por esa Dirección se proceda á expedir los respectivos nombramientos á favor de los concursantes propuestos para las escuelas de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1899.

PIDAL.

Sr. Director general de Instrucción pública.

REAL ORDEN.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr. Vista la propuesta para proveer por concurso de traslado varias Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.100 pesetas; teniendo en cuenta que la única reclamación presentada contra la misma por doña Esperanza Salcedo, en razón á que fué excluida por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo igual ó superior al de las Escuelas objeto de este concurso, está fundada en que por ese Centro se le concedió derecho para concursar por traslado esta clase de Escuelas, y en su virtud fué incluida en la propuesta relativa al concurso del año anterior; y considerando que, si bien son ciertas las razones aducidas por la interesada, las Reales órdenes de 28 de Marzo y 12 de Mayo de 1898, resolutorias de otras reclamaciones semejantes, no reconocieron los derechos concedidos á los concursantes por esa Dirección y que si la exponente se incluyó en propuesta anterior, fué porque ésta había sido formulada antes de la fecha de aquellas resoluciones, las cuales se han venido observando en la publicación de propuestas posteriores;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en conformidad á lo establecido en el artículo

51 del reglamento vigente sobre provisión de Escuelas, ha tenido á bien desestimar la reclamación de doña Esperanza Salcedo y disponer sean expedidos los nombramientos respectivos á favor de las concursantes propuestas.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1899.

PIDAL.

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta de Madrid 6 de Abril de 1899).

SECCION DE NOTICIAS.

Cortamos de nuestro apreciable colega madrileño *El Criterio*:

«Hemos indicado en distintas ocasiones y lo repetimos en contestación á cuantos nos escriben acerca de este asunto, que al renunciar un Maestro el nombramiento para una Escuela de traslado ó ascenso, no recae en el que inmediatamente le sigue en la propuesta, si éste ha obtenido Escuela en virtud de la misma, sino que pasa al primer concursante que quedó sin ser propuesto por no alcanzarle las vacantes, y aun cuando el salto comprenda á muchos interesados que pidieran con preferencia la Escuela en cuestión.

Ya sabemos, y también lo tenemos dicho, que esto es injusto, pues se lleva una Escuela determinada quién en la propuesta está muchos lugares detrás de otros que la pidieron con preferencia, pero á esto contestan en las oficinas de la Dirección, que de no obrar así, habría que reformar todos los nombramientos tantas veces como renuncias ocurran y los concursos no terminarían nunca. Sin dejar de reconocer el gran fundamento de esta razón parecemos que debiera buscarse un medio, y seguramente se hallaría, de evitar la injusticia que sufren los que no obtienen la Escuela que preferían y ven cómo se la llevan otros concursantes menos meritorios.»

«Como no nos gusta señalar un defecto y no indicar alguno de los remedios que pudieran aplicarse, aunque sin la pretensión de creer que es el me-

yor que pueda idearse, diremos á propósito de lo indicado en el suelto anterior, que sería un remedio si se determinara que todos los propuestos comunicaran á la Dirección general, durante el mismo plazo que se concede para las reclamaciones á las propuestas, su aceptación ó renuncia de las plazas para que vayan propuestos. El maestro que, después de manifestar que aceptaba la propuesta, no tomara posesión de la Escuela que se le asignó podría quedar imposibilitado para concursar en un tiempo determinado que no bajaría de tres años.

De este modo, resultaría que, declarada firme la propuesta en lo que se refiere al número relativo de los concursantes, restaba sólo publicar en la *Gaceta* las renunciaciones para que los interesados supieran las modificaciones que habrían de tener los nombramientos, atendiendo al orden en que los no renunciadores pidieron las Escuelas.

Estúdiese el asunto y se verá que es de fácil solución, y seguramente más breve y menos trabajoso que lo que se hace ahora.»

Estamos enteramente conformes con la opinión de nuestro compañero.

La *Gaceta* ha publicado una Real órden concediendo derecho á colocarse en escuelas de la Península á los maestros repatriados.

Los maestros cuya excedencia haya sido reconocida por el Ministerio de Ultramar, podrán solicitar de las Autoridades á quienes corresponda el nombramiento, escuelas de igual categoría y sueldo al que hayan disfrutado, computándose el real fuerte por el real vellón; si los sueldos percibidos no se ajustaran á la escala establecida en los artículos 191 y 195 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, se computará el inmediato inferior de dicha escuela.

A los que no les haya sido reconocida la excedencia, se les expedirá por el Ministerio de Ultramar certificación de su hoja de servicios en las que se hará constar estos extremos.

El plazo para solicitar escuelas es el de dos meses y se reclama á los Rectores una relación de las que hayan vacado desde 1.º de Enero del corriente año y no estén anunciadas á oposición ó concurso.

TROZOS DE LITERATURA

DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

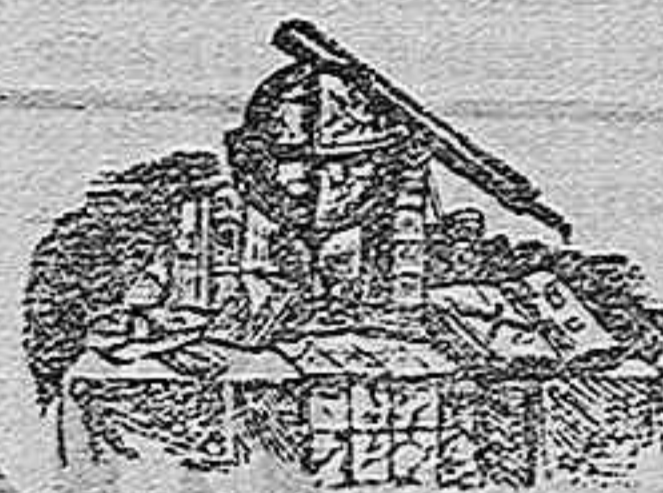
DON RICARDO CASTELO GARCÍA

Profesor Normal y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, previo informe del Real Consejo de Instrucción pública, premiada en la Exposición Regional Extremeña del mismo año y en la Exposición Escolar celebrada en Sevilla el año de 1895, donde el Jurado le adjudicó el primer premio *Gran Diploma de Honor y medalla de plata* concedido por el Excmo. Ayuntamiento de aquella capital.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Pedro Alcántara 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.



COLEGIO PAX-AUGUSTA

PREMIADO CON MEDALLA DE ORO.

ACADEMIA DE 2.ª ENSEÑANZA.

A CARGO DE

D. ANDRÉS BAS Y D. FÉLIX GALLEGO,

SUCESORES DE

D. León Pozas y Pozas.

GOBERNADOR, 23.-BADAJOZ.

Se admiten alumnos internos, externos, pensionistas y medio-pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza.

Hay permanentemente abierta matrícula para la sección de 1.ª enseñanza que cursa el grado asuperior, en donde los alumnos se preparan para el ingreso en el Instituto, la Escuela Normal y el Seminario Conciliar.

También se ha instalado en este Colegio la Academia preparatoria para el cuerpo de Correos, que dirige el Sr. Santos Redondo, individuo del mismo y uno de los profesores de nuestro Centro.

Se facilitan reglamentos.

Medallas, escudos y Banderas.
LIBRERIA Y CENTRO
 TAQUIGRAFO - COPISTA UNIVERSITARIO
 SÁNCHEZ-COVISA

SAN BERNARDO 56, MADRID.
 Esta casa ofrece a los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de Medallas desde 4'50 a 7'50 pesetas.

Estuches a 2 pesetas.
 Una nueva colección de Escudos metálicos y arbutina alto relieve a diez colores y varios tamaños a los precios de 7 a 60 pesetas.
 Otra de Banderas con escudos estampados en breñao, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 a 90 pesetas.
 Otra de Astas para banderas desde 90 céntimos a 2 pesetas.

En el ramo de librería, encontrarán los señores maestros cuanto necesiten, mereciendo recomendarse las siguientes obras:

MANUAL DEL ASPIRANTE A MAESTRO, por la redacción de *El Mortero*. Contiene las contestaciones a los programas oficiales de ingreso en las Escuelas Normales, formando un bonito tomo en 4º mayor de más de 200 paginas, esmeradamente impreso. En lenguaje sencillo, claro y preciso, se contesta en el *Manual* las asignaturas de Historia de España, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Física, Química, Historia Natural e Higiene y se resuelven todos los problemas exigidos en Aritmética y Geometría. esta última asignatura va acompañada de las correspondientes figuras.

Precio, 3 pesetas.

GUIA DEL ASPIRANTE A MAESTRO DE 1ª ENSEÑANZA.—Este interesante folleto contiene: Real orden de 12 de Junio de 1896, Programa de ingreso en las Escuelas Normales, plan de estudio de dichos establecimientos, matrículas, exámenes, traslados, revalidas, títulos sueldos, aplicaciones de la carrera y otros muchos datos inteligentes para el aspirante a Maestro.

Precio, 50 céntimos.

MEMORANDUM DEL OPOSITOR a escuelas públicas, contestaciones a los programas oficiales para las oposiciones a escuelas elementales y de párvulos por la redacción de *El Mortero*, con un apéndice adaptándolo a los últimos programas.— segunda edición, corregida y aumentada.

Precio, 7,50 pesetas.

DICCIONARIO LEGISLATIVO Y ESTADISTICO DE 1ª ENSEÑANZA, por D. Francisco Alvaro y Miranzo, maestro normal, ex-Secretario

de Junta de Instrucción pública y oficial de la Inspección general de enseñanza.

Es una obra utilísima declarada de texto por Real orden de 4 de Mayo de 1896, donde se hayan todas las disposiciones oficiales publicadas hasta el día y se vende a 5 pesetas ejemplar.

VADEMECUM DEL MAESTRO, por el mismo autor. Contiene la Ley y Real Decreto concediendo derechos pasivos al Magisterio primario de la Península y Ultramar; reglamentos correspondientes, además del de provisión de escuelas, instrucciones y programas para los ejercicios de oposición a las mismas en sus diferentes clases y grados.

Precio, 2 pesetas.

CASCOTES Y MACHAQUEOS, por Fray Juan de Miguel (Fray Mortero). Libro de crítica literaria y Gramatical que ha merecido entusiastas elogios de la prensa española y americana, con una preciosa cubierta de Enciso. Ejemplar, para los suscriptores a *El Mortero*, una peseta y dos para los no suscriptores.

FÁBULAS MORALES, ARTÍSTICAS Y FILOSÓFICAS por D. José Doncel y Ordáz, Canónigo de Badajoz, Delegado Diocesano en la Junta provincial de Instrucción pública, etc., con un prólogo del Excmo. Sr. D. Luis María E. de Valdelorenzana.—Se venden en la Imprenta «La Económica», Moreno Nieto, 1 y en el establecimiento tipográfico de los Sres. Uceda Hermanos, Francisco Pizarro, 11, a seis reales con láminas y a peseta sin ellas.

SILABARIO COMPLETO, por D. Pedro Redondo, suficiente para que el niño empiece a leer impreso con tipos para carteles, 24 monólogos UNA peseta docena y a 10 céntimos ejemplar.

MONÓLOGOS DE LA INFANCIA, por el mismo autor.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituido con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas.

CONTINUACIÓN DE LOS MONÓLOGOS.—Ó sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilita la lectura a los niños, los han adoptado enseguida.

MEMORIAS presentadas a la Inspección de Huelva por D. Julián Romero Briones, Maestro público, con motivo de la Asamblea Pedagógica de Sevilla. Publicadas con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Se venden al precio de 50 céntimos de peseta

La Administración de EL PACENSE se encarga de remitir a los suscriptores todos los artículos de esta casa a precios de catálogo.

BARAINCA DENTISTA
 PREMIADO CON MEDALLA DE ORO.
 10, CALLE MORENO NIETO, NÚMERO 10, PRAL. BADAJOZ.



ROCEDE que llamemos la atención de público sobre las nuevas máquinas de cosidas **BOBINA CENTRAL** con las que pueden hacer primorosísimos trabajos en toda clase de costura, siendo por esto mismo, así como por la sencillez de su mecanismo, las mejores conocidas hasta el día.

MAQUINAS PARA COSER

Enseñanza gratis a domicilio y sin límite de lecciones—Grandes descuentos pagando al contado—Hilos de algodón, Torzales de seda, Aguja, Aceite, Piezas y accesorios de todas clases.

19 y 20-Plaza de la Constitución-19 y 20
 CATÁLOGOS ILUSTRADOS GRATIS. BADAJOZ. ENSEÑANZA GRATIS de todas sus aplicaciones

EL PROGRESO.

NUEVO ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

ANTONIO AROQUEROS

CALLE LARGA, 48.



FRENTE A LA DIPUTACION PROVINCIAL

BADAJOZ